

Acta Núm. 0432-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, con la presencia de los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Luisa Josefina Luna Castellanos**, Directora Financiera, en representación de **Julio César Santana De León**, Asesor; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Conocer y decidir sobre la incidencia en torno a la habilitación del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0012**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia San Cristóbal.

Punto único:

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá sobre la incidencia en torno a la habilitación y posterior adjudicación de un oferente del proceso de referencia INABIE-CCC-LPN-2022-0012 y cedió la palabra a la encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, para que proceda a explicar los pormenores.

En ese sentido, la encargada del Departamento de Compras y Contrataciones indicó que producto de una de las verificaciones de los procesos en curso, observamos que en el proceso referencia INABIE-CCC-LPN-2022-0012, había sido habilitado erróneamente en el Portal Transaccional de la DGCP, la empresa GDA SOLUCIONES, S.R.L, de acuerdo a la evaluación pericial realizada al efecto se habilitó erróneamente a dicho oferente cuando este no cumplía y posteriormente aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante el Acta de Habilitación Núm. 0193-2022, de fecha cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), ya que el mismo en su presentación de oferta económica presentó la documentación correspondiente a la empresa de nombre CUAYO GOURMET, SRL.

Acta Núm. 0432-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En esa tesitura, se produjo el Acta de Adjudicación Núm. 0258-2022 de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), donde resulto erróneamente adjudicado: GDA SOLUCIONES, S.R.L., quedando en la lista de lugares ocupados.

El presidente del Comité indicó que se trata de un error humano sin intención de causar daño, lo cual queda evidenciado al publicar oportunamente el Acta de Habilitación Núm. 0193-2022 de fecha cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), donde se anexa el reporte pericial que erróneamente recomienda la habilitación del oferente GDA Soluciones, SRL, el cual debió ser inhabilitado por incumplimientos en la presentación de su oferta económica cuyos documentos presentados corresponden al oferente CUAYO GOURMET, SRL., por lo que, observando el *principio de responsabilidad, moralidad y buena fe* consignado en la Ley de Compras y Contrataciones 340-06 procede corregir los errores cometidos y restituir los derechos de los afectados.

El Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, señor Gerardo Lagares Montero, señaló que es imprescindible para continuar con el citado proceso, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, realizar las correcciones señaladas en cumplimiento del precitado principio que declara lo siguiente:

“Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, (...)”

Asimismo, el artículo 109 de la indicada preceptiva dispone que *“... en la situación de que no se llegare a suscribir el contrato con el primer adjudicatario, por causas imputables al mismo, los peritos, a pedido de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, podrán examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación, según el orden de mérito o el reporte de lugares ocupados”*.

En ese sentido, el presidente procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber discutido sobre la correctiva a realizar y las implicaciones de esta, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución

Handwritten notes:
N
S.C.
che
hw
RD

Acta Núm. 0432-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Reconoce el error humano cometido al habilitar al oferente GDA SOLUCIONES, S.R.L del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0012, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia San Cristóbal.

Segunda Resolución:

*En virtud de lo anterior **revoca** la adjudicación concedida mediante el Acta rectificativa de Adjudicación Núm. 0374-2022 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a favor de: **GDA SOLUCIONES, S.R.L.**, por lo que, observando el principio de responsabilidad, moralidad y buena fe consignado en la Ley de Compras y Contrataciones 340-06 procede corregir los errores cometidos y restituir los derechos de los afectados.*

Tercera Resolución:

*Excluye de la lista de lugares ocupados autorizada mediante la Tercera Resolución del Acta de Adjudicación Núm. 0258-2022 de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) al oferente: **GDA SOLUCIONES, S.R.L.***

Cuarta Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata a notificar la presente acta a los oferentes en los cuales ha de surtir efecto, en apego a las disposiciones legales.

Quinta Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la

Handwritten notes in blue ink:
v
S.C.
me
P
RD

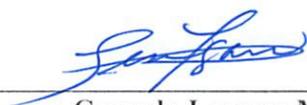
Acta Núm. 0432-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



Víctor Castro Izquierdo
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones





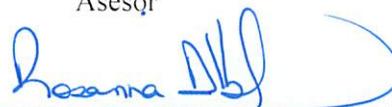
Gerardo Lagares Montero
Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité



Luisa Josefina Luna Castellanos
Directora Financiera
En representación de
Julio César Santana De León
Asesor



Gerard Radhamés De Los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo



Rosanna Leticia Alberto Pérez
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública, Miembro